



Rad. 110013103019 2019 00679 00

De acuerdo con el actual Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, al rompe se advierte que no hay lugar a la reposición del auto del pasado 19 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se dejó sin efecto la actuación realizada por secretaria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la dirección electrónica para notificación personal de la codemandada es la que se relaciona en el mencionado documento:

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 71 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co
Teléfono comercial 1: 2105040
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 71 P 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co
Teléfono para notificación 1: 2105040
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



Constanza
del P. J. J.
Puentes
Trujillo

Página 1 de 15

No obstante, la notificación se dirigió al correo electrónico notificacionescolmenafiduciaria@fs.co, el cual no aparece relacionado para fines de notificación judicial.

Por lo expuesto no hay lugar a reponer el auto atacado, y en cambio se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 03/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 112

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria